

**Cartillas de Información Postal:**  
Ecuador



## INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido redactado en función a las necesidades de la comunidad exportadora usuaria del servicio EXPORTA FÁCIL. Resulta fundamental determinar y conocer el proceso logístico de arribo, nacionalización y entrega de las mercancías en condición postal al mercado ecuatoriano. Del mismo modo, resulta imprescindible identificar a las mercancías de importación prohibida y restringida a fin de no tener interrupciones en el desarrollo de una novel relación comercial con los potenciales compradores en este nicho de mercado.

A lo largo de esta cartilla informativa se podrán determinar las tasas impositivas a las que estarán afectas nuestras mercancías, estas tasas y sobretasas son determinantes al momento de hacer nuestro costeo y análisis para la determinación del nicho de mercado, también revisaremos la documentación que necesitará nuestro cliente en Ecuador para cumplir con las obligaciones aduaneras al momento de formalizar el proceso de importación simplificada por la vía postal o contratando los servicios de un agente de aduana cuando el valor del envío supere los estándares que la legislación aduanera ecuatoriana ha determinado a través del SENA E.

Se señalarán a las principales empresas Courier y a su par en el sector estatal como lo es CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., entenderemos cómo funciona el proceso postal y seremos capaces de estimar los tributos aduaneros.

Finalmente, podremos determinar el potencial de negocio que el mercado ecuatoriano le brinda a nuestra oferta exportable debido a la calidad de nuestros productos y a la competitividad de nuestro sector exportador, marcaremos las pautas para la rápida identificación de nuestro producto en el escenario legal aduanero del Ecuador, esto nos permitirá no caer en sobrecostos y retrasos.

A lo largo de este análisis el usuario logrará:

- a) Determinar la factibilidad de un envío postal en las condiciones logísticas actuales que ofrece el mercado ecuatoriano.
- b) Estimar el costo de importación que su envío postal generará en función a las variables de su envío postal: peso, dimensiones, naturaleza de las mercancías, posición arancelaria y sobretodo el valor CIF declarado en aduanas.
- c) Identificar la documentación necesaria para un exitoso despacho por la vía postal.
- d) Solicitar diversas opciones logísticas en cuanto a costos y tarifas accediendo al listado de proveedores Courier y postales propuestos en este documento.

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	2
I. Marco regulatorio y requisitos de ingreso al mercado destino .....	4
1.1 Cuadro informativo del correo postal de Ecuador.....	4
1.2 Documentos necesarios para el ingreso de mercancías a Ecuador .....	5
1.3 Ad-valorem e impuestos a la importación y otros pagos por la vía postal .....	7
1.4 Acogimiento a acuerdos comerciales .....	12
1.5 Agencia de Aduana para importaciones por vía postal: .....	14
1.6 Mercancías prohibidas y mercancías restringidas .....	16
1.7 Procedimientos para envíos de muestras sin valor comercial.....	20
1.8 Envases y embalajes recomendados en Ecuador.....	21
II. Operatividad en la importación por vía postal (logística del envío y recepción).....	23
2.1 Proceso operativo de la DFI de un envío postal hasta ecuador (desaduanado).....	23
2.2 Relación de oficinas postales en Ecuador .....	25
2.3 Costos para retirar las mercancías postales en Ecuador.....	26
III. Oferta exportable y oportunidades de negocio .....	29
3.1 Importaciones en ecuador por sectores económicos .....	29
3.2 Principales productos exportados por Exporta Fácil a Ecuador.....	29
3.3 Oportunidades de negocios para realizar envíos postales a Ecuador.....	30
IV. Oferta logística .....	32
4.1 Relación de empresas Courier presentes en Ecuador.....	32

## I. MARCO REGULATORIO Y REQUISITOS DE INGRESO AL MERCADO DESTINO

### 1.1 Cuadro informativo del correo postal de Ecuador



<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	Correos del Ecuador
<b>DIRECCIÓN QUITO</b>	Calle Eloy Alfaro N29-50 y 9 de octubre – Quito – Ecuador
<b>DIRECCIÓN GUAYAQUIL</b>	Calle Ciudadela Sauces 7, entre Av. José María Egas y Calle 13
<b>RUC</b>	1768042520001
<b>TELÉFONO</b>	(593-2) 3829 210
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="http://www.correosdeecuador.gob.ec/">http://www.correosdeecuador.gob.ec/</a>
<b>EMAIL DE ATENCIÓN</b>	servicioalcliente@correosdeecuador.gob.ec
<b>HORARIOS</b>	De lunes a viernes de 08:00am a 06:00pm
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Abg. Gladys Morán – Gerente General
<b>DEPENDENCIA</b>	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
<b>ADUANAS DEL ECUADOR</b>	<a href="http://www.aduana.gob.ec/">http://www.aduana.gob.ec/</a>
<b>ENVÍOS POSTALES ECUADOR</b>	<a href="https://www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/">https://www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/</a>
<b>PREGUNTAS FRECUENTES</b>	<a href="https://www.correosdeecuador.gob.ec/preguntas-frecuentes/">https://www.correosdeecuador.gob.ec/preguntas-frecuentes/</a>

**CORREOS DEL ECUADOR es el operador postal oficial de Ecuador**



**FUENTE:** [www.correos.ec](http://www.correos.ec)

### **1.2 Documentos necesarios para el ingreso de mercancías a Ecuador**

No existen formularios de Declaración Aduanera para el Tráfico Postal en la Aduana del Ecuador el cual deba ser tramitado o gestionado directamente por el importador, es el operador público Correos del Ecuador el encargado de realizar la DAS (declaración aduanera simplificada) al usuario, según lo indica la Disposición Transitoria primera de la Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE.

Es importante que nuestro cliente se registre como importador ante la Aduana del Ecuador, ingresando en la página: [www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec), link: OCE's (Operadores de Comercio Exterior), menú: Registro de Datos. Una vez aprobado su registro, podrá acceder a los servicios que brinda el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE).

Adicionalmente para actuar como importador, la persona natural o jurídica obtendrá un registro con los requisitos que establezca el Directorio del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE). Así también deben registrarse en el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE) del Servicio Nacional de Aduanas (SENAE).

La Resolución 02-2011-R1 establece la documentación que regula el ingreso de mercancías al Ecuador:

#### **Documentos de acompañamiento:**

Constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación. Esta exigencia deberá constar en las disposiciones legales que el organismo regulador del comercio exterior establezca para el efecto.

Los documentos de acompañamiento deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la declaración aduanera, cuando estos sean exigidos.

La aplicación de la sanción que contempla el artículo 190, literal i) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, no eximirá de la presentación del documento de acompañamiento para el levante de las mercancías.

**Documentos de soporte:** Los documentos de soporte constituirán la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la declaración aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley.

Los documentos de soporte son:

**a) Documento de transporte.**

Constituye ante la Aduana el instrumento que acredita la propiedad de las mercancías. Éste podrá ser endosado hasta antes de la transmisión o presentación de la Declaración Aduanera a consumo según corresponda. El endoso del documento de transporte, implica el endoso de los demás documentos de acompañamiento a excepción de aquellos de carácter personalísimo, como son las autorizaciones del CONSEP.

**b) Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.**

La factura comercial será para la aduana el soporte que acredite el valor de transacción comercial para la importación o exportación de las mercancías. Por lo tanto, deberá ser un documento original, aun cuando éste sea digital, definitivo, emitido por el vendedor de las mercancías importadas o exportadas, y contener la información prevista en la normativa pertinente y sus datos podrán ser comprobados por la administración aduanera. Su aceptación estará sujeta a las normas de valoración y demás relativas al Control Aduanero.

Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, presentarán en su lugar, el documento que acredite el valor en aduana de los bienes importados, conforme la naturaleza de la importación. Sin embargo, las importaciones de vehículos como parte del menaje de casa requerirán la presentación obligatoria de la factura comercial. La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera, no impedirá el levante de las mercancías; sin embargo, se descartará la aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional vigente.

La factura comercial es emitida por usted como empresa exportadora y debe contar con la siguiente información:

- Membrete de su empresa
- Reglas de Incoterms 2010
- Nombre y dirección del remitente
- Nombre y dirección del destinatario
- Cantidad de piezas o bultos
- Descripción completa de los bienes
- Posición arancelaria
- País de origen
- Cantidad de artículos por cada tipo de artículo
- Valor unitario y valor total
- Tipo de moneda
- Motivo de la exportación

- Otros datos que su cliente le solicite según la naturaleza de sus mercancías

### 1.3 Ad-valorem e impuestos a la importación y otros pagos por la vía postal

Para determinar el valor a pagar de tributos al comercio exterior es necesario conocer la clasificación arancelaria del producto importado. En el caso de que cuente con la subpartida específica del producto a importar, realice la consulta de la misma en el Arancel Nacional vigente en la legislación aduanera de Ecuador, utilice para este efecto el siguiente link:

**web:** <http://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Los tributos al comercio exterior son derechos arancelarios, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros.

**AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías)** Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en porcentajes según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la importación).

**FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia)** Se aplica el **0.5%** sobre la base imponible de la importación.

**ICE (Impuesto a los Consumos Especiales)** Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen. (Consulte en la página del SRI: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), link: Impuestos)

**IVA (Impuesto al Valor Agregado)** Corresponde al **12% sobre: Base imponible + AD VALOREM + FODINFA + ICE.**

Es el envío de paquetes y/o bultos a través del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador o de una Empresa Courier, cuyo valor no exceda del límite que se establece en el Reglamento y que serán despachados mediante formalidades simplificadas, conforme los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales. Antes de utilizar los servicios a través de: "**Correo Postal Internacional**" y "**Mensajería Acelerada o Courier**" es necesario conocer que los envíos se clasifican en 6 categorías, las cuales detallamos a continuación:

#### **CATEGORÍA A – Documentos**

Cartas, periódicos, fotografías, títulos, revistas, libros, tarjetas, chequeras, secogramas, información contenida en medios de audio, de video, magnéticos, electromagnéticos, electrónicos, que no sean sujetos de licencias, pudiendo ser de naturaleza judicial, comercial, bancaria, etc., que no sean con finalidad comercial y que no sean de prohibida importación. Esta categoría está libre de impuestos y no requiere ningún documento de control previo a la importación.

### **CATEGORÍA B - 4X4**

Son todos los paquetes que pesan **hasta 4 kilogramos y hasta USD\$400**, que puede ser utilizado únicamente por **personas naturales**. El valor y peso de lo importado deben presentarse en forma simultánea.

Esta categoría contempla un arancel específico **de USD\$42 por importación, el consignatario puede ingresar paquetes de hasta 5 importaciones (4x4) o USD\$1200**, lo que ocurra primero en el año fiscal, el pago del arancel es **únicamente para el régimen de mensajería acelerada o Courier, Tráfico Postal no paga dicho impuesto**.

El Comité de Comercio Exterior (Comex) resolvió **exonerar a los migrantes** que constan en el **registro consular** del pago del arancel de **42 dólares para los envíos dentro del sistema 4x4, con un límite de 12 envíos o 2400 dólares al año, lo que ocurra primero**.

El registro consular estará interconectado con el sistema del Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), y los migrantes podrán registrarse online a través del consulado virtual.

### **CATEGORÍA C - 50 Kg \$2000**

Son todos los paquetes que pesan **hasta 50 kilogramos y hasta USD \$2.000** que no entren en ninguna otra categoría. Las características de valor y peso deben presentarse en forma simultánea con excepción de las muestras sin valor comercial. En esta categoría **no se contemplan textiles y calzado**.

**Teléfonos Celulares:** Solo para personas naturales con documento nacional de identidad ecuatoriana, podrán importar hasta una (1) unidad nueva (teléfono celular) por año fiscal cuando se trate de repuestos para la industria, o para medios de transporte, requeridos con carácter de urgente, se admitirá en esa categoría **un peso no mayor a 200 kilogramos**, siempre que su valor no supere **los USD \$ 2,000.00 o equivalente en otra moneda**.

Se exceptúa las limitaciones de valor y peso de las mercancías señaladas en el párrafo precedente cuando su número no exceda a 10 unidades, considerándose para estos efectos, como unidad, inclusive los juegos (sets o kits) conforme a las normas de clasificación arancelaria. Esta categoría si paga impuestos:

- Ad valorem: el porcentaje dependerá del producto
- IVA: **12%**
- Fodinfra: **0.5%**.
- Salvaguardia: el porcentaje dependerá del producto
- El documento de control previo debe ser presentado únicamente para los productos que lo requieran.

Producto	AdValorem	I.V.A	FODINFA	Impuesto Específicos	Documentos de Control Previo a la importación	Nota
TV 20"	5%	12%	0.5%	USD 39.97 c/u	Requiere la presentación de MIPRO solo si la importación excede las 5 unidades al año fiscal y su valor sea mayor a USD \$3000 por declaración	Resolución 17 COMEX
TV >20" a 32"	5%	12%	0.5%	USD 73. c/u	Requiere la presentación de MIPRO solo si la importación excede las 5 unidades al año fiscal y su valor sea mayor a USD \$3000 por declaración	Resolución 17 COMEX
TV > 33" a 41"	5%	12%	0.5%	USD 140.32 c/u	Requiere la presentación de MIPRO solo si la importación excede las 5 unidades al año fiscal y su valor sea mayor a USD \$3000 por declaración	Resolución 17 COMEX
TV >41" a 50"	5%	12%	0.5%	USD 158.14 c/u	Requiere la presentación de MIPRO solo si la importación excede las 5 unidades al año fiscal y su valor sea mayor a USD \$3000 por declaración	Resolución 17 COMEX
TV >50"	20%	12%	0.5%		Requiere la presentación de MIPRO solo si la importación excede las 5 unidades al año fiscal y su valor sea mayor a USD \$3000 por declaración	Resolución 17 COMEX
Videojuegos	30%	12%	0.5%	35% incremento 25%	No requiere Documento de control	
Juguetes	30%	12%	0.5%		No requiere Documento de Control	
Perfumes	20%	12%	0.5%	300%	Requiere la presentación de Certificado del Ministerio de Salud Pública	
Celulares	15%	12%	0.5%	0%	No requiere Documento de control	Resolución 49 COMEX

FUENTE: Aduana de Ecuador ( [www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/](http://www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/) )

#### **CATEGORIA D – Prendas de vestir, textiles confeccionados y Calzado**

- Son todos los paquetes con prendas de vestir, los demás artículos textiles confeccionados y calzado, que no se contemplen en la Categoría B, deberán obligatoriamente declararse en esta categoría, y el peso **no puede excederse a los 20 kg ni el valor sobrepasar los US\$ 2.000,00** (o su equivalente en otra moneda).
- Esta categoría paga estos impuestos:
  - Advalorem: **10%**
  - Específico: **\$5.5** por cada Kg de ropa, en el caso de calzado **\$6,00** por cada par de zapato. |
  - IVA: **12%**
  - Fodinfra: **0.5%**
- **Nota:** En tu primera importación de ropa y calzados de hasta \$500 en el año fiscal, no necesitarás documentos de control previo, siempre que sean importadas únicamente por personas naturales y sin finalidad comercial. Desde la segunda importación en esta categoría dentro del año fiscal, si requieren documentos de control previo tales como licencias INEN MIPRO, etiquetado R13.

**CATEGORIA E – Medicinas**

Son los paquetes sin fines comerciales que contengan medicina, equipos ortopédicos, órganos, tejidos y células; fluidos humanos y otros elementos requeridos para procesos médicos y

quirúrgicos de emergencia; equipos y aparatos para personas con discapacidad, libre del pago de tributos justificando su necesidad, ya sea a través de la presentación de una receta médica.

Esta categoría no contempla limitaciones de peso y valor, de igual manera no se exigirán documentos de control previo y según lo indicado en el Art. 125 del COPCI están exentos del pago de tributos al comercio exterior los siguientes productos:

- Los aparatos médicos, herramientas especiales y prótesis que utilicen las personas con discapacidades para su uso o las personas jurídicas encargadas de su protección.
- Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, para procedimientos médicos a realizarse conforme la legislación aplicable para el efecto.

**CATEGORIA F – Libros y Equipos computación**

Libros o similares Paquetes con libros o similares.

**Ejemplo:**

Producto	Avaloren	I.V.A	FODINFA	Partida arancelaria
libros de lectura <b>no pagan arancel.</b>	0%	0%	0.5%	4901
libros para colorear, álbumes, libros de estampas, libros de contabilidad, cuadernos, formularios <b>sí pagan arancel.</b>	30%	12%	0.5%	4820

**FUENTE:** Aduana de Ecuador ( [www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/](http://www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/) )

**Recuerde:** impresos comerciales, catálogos comerciales y similares son de prohibida importación según la Ley de Comunicación

- **Equipos de computación y sus partes:** De acuerdo al cambio en el arancel al **10% en la partida 8471** según consta en la Resolución 51 ya no aplica Categoría F para estas mercancías, mismas que se deben clasificar en las categorías B o C según los parámetros indicados en estas categorías.

## CUADRO DE RESUMEN DE CATEGORÍAS



## CATEGORÍAS DE PAQUETES COURIER

Categorías	Descripción	Impuestos
<b>A</b>	Correspondencia como documentos, cartas, periódicos, fotografías, etc.	Libre de tributos
<b>B</b>	Paquetes hasta 4 Kg y US\$ 400	Hasta 5 importaciones o \$1.200 por destinatario (Al año)
		Hasta 12 importaciones o \$2.400 por remitente migrante(Al año)
		Registro de Migrante: <a href="http://www.consuladovirtual.gob.ec">www.consuladovirtual.gob.ec</a>
<b>C</b>	Paquetes de hasta 50 kg y \$2.000 <b>Requiere Documento de Control Previo de acuerdo al producto, excepto INEN</b>	Arancel: Depende del Producto IVA: 12% Fodinfra: 0,5%
<b>D</b>	Prendas de vestir, textiles confeccionados y Calzado hasta 20 Kg y \$2.000 (Requieren INEN, excepto la primera vez al año con un monto de hasta \$500)	Textiles: 10% ADV + US\$5,5 x Kg Calzado: 10% ADV + US\$6 x par IVA:12% Fodinfra: 0,5%
<b>E</b>	Medicinas (Con receta médica)	Fodinfra: 0,5%
	Equipos ortopédicos, órganos y tejidos, etc. sin fines comerciales	Libre de tributos Artículo 125 COPCI
<b>F</b>	Libros de lectura	Fodinfra: 0,5%

Nota: Para mayor información, contáctese con su Courier de confianza.

FUENTE: Aduana de Ecuador ( [www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/](http://www.aduana.gob.ec/envios-courier-o-postal/) )

#### 1.4 Acogimiento a acuerdos comerciales

La certificación regional a través del CAN es el documento que permite la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda, al amparo de convenios o tratados internacionales y normas supranacionales. Su formato y la información contenida en dicho documento estarán dados en función de las regulaciones de los organismos habilitados y reconocidos en los respectivos convenios.

Documentos que el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o el organismo regulador del comercio exterior competente, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente, y siempre que no sean documentos de acompañamiento.

Estos documentos de soporte deberán transmitirse o presentarse junto con la Declaración Aduanera de mercancías, de acuerdo a la modalidad de despacho que corresponda y a las disposiciones que el Director General del Servicio Nacional del Ecuador dicte para el efecto.

Sin perjuicio de los documentos de soporte señalados previamente, se deberán acompañar a la Declaración Aduanera los demás documentos necesarios para la aplicación de las disposiciones que regulan el régimen aduanero declarado y los que sean mandatorios de acuerdo a las normas nacionales e internacionales a que hubiere lugar. El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador podrá solicitar al declarante, cuando lo considere necesario, la traducción de la información contenida en los documentos de soporte o de acompañamiento.

La gran mayoría de productos peruanos no pagan aranceles para ingresar a Ecuador. Nuestro país junto con Colombia, Ecuador y Bolivia forman parte de la Comunidad Andina (CAN) y entre los cuatro miembros de este sistema de integración existe una zona de libre comercio.

#### **Certificación de Origen**

El certificado de origen es el documento comercial que tiene por finalidad acreditar y garantizar el origen de las mercancías exportadas, de tal manera que permitan beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados o acuerdos comerciales internacionales o regímenes preferenciales. Los Certificados de Origen tienen como principales objetivos:

- Certificar el origen y procedencia de la mercancía.
- Otorgar beneficios arancelarios en los acuerdos firmados o regímenes preferenciales.
- Cumplir un requerimiento exigido por autoridades del país importador.
- Cumplir un requerimiento exigido en un medio de pago internacional (Carta de Crédito o Cobranza Documentaria).

## FORMATO VIGENTE DE CERTIFICADO DE ORIGEN PARA EXPORTAR A ECUADOR

**CERTIFICADO DE ORIGEN**  
**ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION**      N°  
**ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO**

N° de Orden (1)	PAIS EXPORTADOR: NALADISA	PAIS IMPORTADOR: DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial N° \_\_\_\_\_ cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) \_\_\_\_\_ de conformidad con el siguiente desglose:

N° de Orden (1)	NORMAS (3)

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Razón social, sello y firma del exportador o productor: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Sello y firma Entidad Certificadora

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.  
 (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.  
 (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden. - El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

### 1.5 Agencia de Aduana para importaciones por vía postal:

	<p><b>Demeglio S.A</b></p> <p>Urdesa Norte calle 6ta 106 y Av. 2da, Guayaquil, Ecuador.</p> <p>TELÉFONO: +593 42387800</p>
--	--

	<p><b>FARLETZA S.A</b></p> <p>Av. Miguel Alcivar y Victor Hugo Sicouret Edificio, Torres del Norte "A" Piso 2, Oficina 205, Guayaquil, Ecuador.</p> <p>TELÉFONO: +593 42387800</p>
--	--

	<p><b>GS Line Logistics S.A</b></p> <p>Urb. Alban Borja, Calle: Av. Carlos Julio Arosemena, S/N, Edificio: "La Tienda 3" Piso 1. Junto al Edificio Otecel(Movistar), Guayaquil – Ecuador.</p> <p>TELÉFONO: 042- 202515 / +593 983377472</p>
--	---

	<p><b>NAVICARGOECU S.A., aka PLANET CARGO</b></p> <p>Av. Juantancamarengo y, Av. Joaquín Orrantia, Edificio Executive Center, Of: 611,090112 Guayaquil - Ecuador</p> <p>TELÉFONO: +593 42158507 / +593 42158151</p>
--	---



### Oceanfreight Cargo Lines

Kennedy Vieja. Calle 4ta., Oeste #102 y Av. Francisco Boloña  
Bloque C. Piso 3. Oficina 3ª., Guayaquil, Ecuador.

TELÉFONO: +593 42280362 / +593 42280073



### INTERCOMEX CIA. LTDA

Nueva Ventura Aguilera N58-88 y Juan Molineros, Quito,  
Pichincha, Ecuador, Zip Code: 170138

TELÉFONO: +593 997101758 / +593 3283282



### Logiztik Alliance Group

Av. Interoceanica Oe6 – 73 , Y González Suárez, Edificio Picadilly  
Center Oficina: 301. 170184 Tumbaco, Ecuador.

TELÉFONO: +593 22947300 / +593 2237 1297



### SIATILOGISTICS

Yasuni N44-284 y Av. El Inca., Quito, Ecuador


TELÉFONO: +593 22947300 / +593 2237 1297



### Trading Solutions Consultores S.A.

Av. Republica E2-62 Y Atahualpa, Edf. Prisma II, Piso 8 Ofc. (A).  
Quito, Ecuador 170515


TELÉFONO: +593 (2) 2446411



**Vicsan Logistics S.A.**  
Manuel Iturrey, E10-56 y Av. Coruna, Quito – Ecuador  
TELÉFONO: +593.2.2569316 / +593.2.2556229



**Cargologic, Carga Logística S.A**  
Vía Puntilla Samborondon Km 1.5 Edif. SBC – Samborondon  
Bussines Center Torre B – Oficina 201, Guayaquil, Ecuador 092301  
TELÉFONO: +593.4.2097554 / +593.4.2097377



**H.A Cargo S.A**  
Circunvalación Sur 108 y Víctor Emilio Estrada 2do piso.  
TELÉFONO: +593.4.2385113

### 1.6 Mercancías prohibidas y mercancías restringidas

Las prohibiciones y restricciones transitan en función a las categorías establecidas por el gobierno del Ecuador, pero estas prohibiciones son de índole administrativa lo cual tiene como finalidad orientar o enrutar al administrado a utilizar los canales correctos para su rápida nacionalización. Algunos ejemplos a continuación:

- No se permitirá la importación de ropa y calzado en estado usado en la categoría D. En caso de traerlos en la categoría B y superen los límites de peso y valor, no podrán ser nacionalizadas y serán donadas a la Secretaría del Estado a cargo de la política Social.
- Están prohibidas las importaciones de bebidas alcohólicas en categoría B.
- Productos alimenticios, así como suplementos vitamínicos que superen el peso y valor de la categoría B requerirán para su nacionalización, la presentación de Registro sanitario del MSP.

Asimismo, está prohibida la importación en todas las categorías a través de Courier y Postal de los siguientes productos:

- Impresos publicitarios
- Codificadores
- Dinero en efectivo
- Armas
- Animales
- Repuestos usados

**Recuerde:** En el caso de que las mercancías excedan las limitaciones de peso y valor establecidos para el régimen de Courier y Postal, éstas deberán pagar todos los tributos y cumplir con todas las formalidades aduaneras correspondientes a una importación común.

#### **Productos Prohibidos para Ecuador por la vía Postal**

- Antigüedades (que puedan quebrarse o frágiles)
- Asbesto
- Metal Bruto
- Pieles
- Material peligroso o combustible (de acuerdo a los reglamentos de la IATA)
- Amianto
- Bebidas alcohólicas y Tabaco
- Marfil
- Pornografía

Comentaremos a continuación, unos datos importantes sobre ciertas prohibiciones:

1.- Se prohíbe la importación o internación de cualquier forma de aletas de tiburón en cualquier estado de conservación o procesamiento.

2.- Se prohíbe la importación de antibióticos, colorantes y esteroides de crecimiento para uso acuícola, que tengan cero tolerancia en los mercados internacionales por poseer efectos letales para la salud humana, Solamente se podrá importar aquellos productos de uso veterinario y biocida con aplicación en la actividad acuícola, que estén expresamente aprobados por las autoridades

sanitarias de los países importadores de productos acuícolas, incluyendo los países de la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Japón y otros.

3.- Se prohíbe, la fabricación, formulación, importación, comercialización y empleo de plaguicidas cuyo ingrediente activo es el mancozeb y sus mezclas.

4.- Se prohíbe la importación de focos incandescentes de uso residencial de potencia entre los rangos de 25w a 100w inclusive.

### **Productos Restringidos para Ecuador por la vía Postal**

Dependiendo de la clase de producto que se vaya a importar, se podrá requerir otros registros previos como los que detallamos a continuación:

1. Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) para importadores de plaguicidas, fertilizantes y afines y material vegetal de ornamentación y permiso para importar material vegetal de propagación o consumo, mayor información en [www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)
2. Inscripción en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro (AGROCALIDAD) para los establecimientos extranjeros que deseen exportar a Ecuador animales vivos, productos, subproductos y derivados. La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro – AGROCALIDAD, es la Autoridad Nacional Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, encargada de la definición y ejecución de políticas, y de la regulación y control de las actividades productivas del agro nacional, respaldada por normas nacionales e internacionales, dirigiendo sus acciones a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria, la implantación de prácticas de inocuidad alimentaria, el control de la calidad de los insumos, el apoyo a la preservación de la salud pública y el ambiente, incorporando al sector privado y otros actores en la ejecución de planes, programas y proyectos, mayor información en [www.agrocalidad.gob.ec](http://www.agrocalidad.gob.ec)
3. Registro en el Ministerio de Defensa para importadores de armas, municiones, explosivos y accesorios. El Ministerio de Defensa Nacional armoniza los esfuerzos de las empresas militares mediante una mayor coordinación para producir, al menor costo y con el máximo rendimiento, productos y servicios requeridos por nuestras Fuerzas Armadas, enfocados en los ámbitos: armonización de la demanda de equipo militar, investigación y desarrollo tecnológico, así como el apoyo a las pequeñas y medianas empresas del país, mayor información en [www.defensa.gob.ec](http://www.defensa.gob.ec)

4. Registro y calificación del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) para la importación de sustancias sujetas a fiscalización a favor de instituciones científicas de los sectores públicos y privado. Consolidar la institucionalidad relacionada al control de sustancias sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan. Administrar los bienes objetos de aprehensión, incautación y comiso, garantizando eficiencia y transparencia mayor información en [www.prevenciondrogas.gob.ec](http://www.prevenciondrogas.gob.ec)
5. Registro de importadores de flores y ramas cortadas, plantas, productos vegetales o material vegetal de propagación de especies de plantas ornamentales en AGROCALIDAD, mayor información en [www.agrocalidad.gob.ec](http://www.agrocalidad.gob.ec)
6. Registro Sanitario para la importación de alimentos procesados, aditivos alimentarios, medicamentos en general, productos nutraceuticos, productos biológicos, naturales procesados de uso medicinal, plaguicidas para uso doméstico e industrial, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, exportación y comercialización, mayor información en <http://www.controlsanitario.gob.ec/>

Resulta oportuno presentar la lista de los productos que, por su contenido químico, tipo de empaque o por reglas de organismos internacionales como la FAA (Federal Aviation Administration), la IATA (International Association of Transport Agencies) o el gobierno ecuatoriano son considerados como restringidos y peligrosos. Por favor revise ésta lista antes de realizar cualquier envío al Ecuador pues éstos serán retenidos, confiscados y destruidos y usted deberá pagar los costos por dichos procesos y las multas que estos generen.

- Teléfonos celulares
- Repuestos usados de vehículos, motos y cuadrones.
- Ropa usada.
- Explosivos y municiones.
- Sustancias tóxicas.
- Drogas y estupefacientes.
- Semillas, plantas, flores y madera no procesada.
- Medicinas sin prescripción médica.
- Fuegos artificiales y pólvora.
- Encendedores cargados.
- Productos perecederos
- Baterías con productos químicos líquidos.
- Herramientas a base de gas.
- Artículos, artefactos o material radioactivo.

### 1.7 Procedimientos para envíos de muestras sin valor comercial

Todos los envíos realizados que constituyan muestras sin valor comercial, deberán venir claramente identificados como tales en la guía aérea o guía courier, factura y producto, que su valor en aduana no supere los cuatrocientos dólares, o las tres unidades por ítem o por presentación comercial.

Las muestras sin valor comercial importadas por medio de estos regímenes de excepción serán declaradas en la subpartida correspondiente dentro del capítulo 98, categoría "C", aplicando el código liberatorio correspondiente. Si se excediese de los límites de peso o cantidades por ítem, según las medidas del arancel nacional de importaciones, el envío debe ser reclasificado y cumplir con todas las formalidades establecidas para su despacho, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan. La factura debe indicar que es una muestra sin valor comercial, y la mercancía deberá sujetarse a lo que establece a la normativa vigente.

#### **Mercancías sin finalidad comercial que requieren de una DAS-C.-**

Para el caso de mercancías sin finalidad comercial, correspondientes a muestras, el declarante deberá consignar en la DAS-C, la subpartida específica comprendida entre los capítulos 1 al 97 del Arancel Nacional; para las demás mercancías, deberá consignar la subpartida 9807.20.90.90. Las mercancías que correspondan a muestras sin valor comercial, también deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Copci, adjuntando para el efecto, los respectivos documentos de soporte y de acompañamiento según las normas legales vigentes; las demás mercancías, deberán cumplir con las siguientes condiciones por cada paquete consignado en la DAS-C:

- Peso de hasta 50 kilogramos; y
- Valor FOB de hasta \$2,000 dólares de los Estados Unidos de América.

Los paquetes que no se ajusten a lo establecido en el presente artículo, no se despacharán bajo el procedimiento simplificado, por lo que los mismos deberán acogerse al despacho normal de una exportación a consumo, considerando para el efecto los lineamientos establecidos por el Senae.

Entiéndase como "sin valor comercial" a aquellas mercancías que se envían con fines demostrativos para una exposición, un evento o un posible negocio; en este último supuesto es fundamental que la mercancía se encuentre inutilizada para fines comerciales. Las muestras sin valor comercial se procesan en su gran mayoría bajo el programa de Facilitación Aduanera el cual supone la eliminación de la mayor cantidad posible de requisitos y condiciones de tipo administrativo, con el fin de fortalecer al máximo la importación ágil de estas mercancías.

## 1.8 Envases y embalajes recomendados en Ecuador

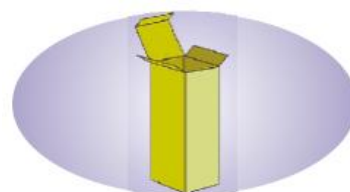
### **Empaques y Embalajes**

El mercado mundial de empaques y embalajes se encuentra próximo a grandes transformaciones socioeconómicas y tecnológicas que afectarán las costumbres y requerimientos de los consumidores. Conocer los factores que inciden en el consumo de empaques y embalajes en el ámbito mundial y las tendencias originadas por estos hechos, facilita a los exportadores la preparación para asumir con éxito los cambios que se prevén y así ofrecer mercancías cuyos sistemas de empaque y embalaje se encuentren aptos para competir con productos provenientes de otros países. Los empaques de acuerdo con sus características se pueden clasificar en:

#### **Empaque primario o de venta**



**Empaque secundario o colectivo.** - Es aquel que contiene al empaque primario otorgándole protección y presentación para su distribución comercial. En algunos casos, se utiliza para agrupar un número de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio para reaprovisionar los estantes en el punto de venta. Puede separarse del producto sin afectar las características del mismo. Por ejemplo, caja plegadiza o estuche que contiene una botella de whisky; caja plegadiza con varias chocolatinas que se venden por unidad, display para la venta de sobres de shampoo.



**Empaque terciario o embalaje.** - Agrupa empaques primarios o secundarios para facilitar la manipulación y el transporte. Por ejemplo, cajas de cartón corrugado que contienen productos en empaques primarios o secundarios, sacos con productos a granel, bidones con productos en estado líquido.



**EMPAQUE ASPECTOS IMPORTANTES AL SELECCIONAR UN MATERIAL DE EMPAQUE O EMBALAJE**

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Compatibilidad con el producto a contener	El material no debe interactuar con el producto a contener ni modificar sus características. Así mismo, el producto contenido no debe afectar las características del material y hacerle variar sus propiedades. Los alimentos no deben tomar olores o sabores del material del empaque que los contiene.
Resistencia mecánica	Dependiendo del producto, el material debe ser resistente a la tracción, a la compresión, al desgarre, a la fricción, al impacto o a la penetración. Los artículos electrónicos, las obras de arte y las artesanías, debido a su fragilidad, requieren de materiales de empaque que sean resistentes a la compresión y al impacto.
Propiedades de protección	Dependiendo de las características del producto se requerirá de impermeabilidad a gases, al agua, a la humedad; aislamiento térmico; intersección a los rayos ultravioleta y aislamiento de la luz y de insectos. Algunos productos como perfumes, alimentos, y drogas requieren materiales con características específicas de impermeabilidad.
Propiedades de estabilidad	Se refiere a la aptitud del empaque para no presentar modificaciones de su estructura debido al contacto con el producto o con agentes externos. Algunos materiales de empaque presentan cambios en su estructura al pasar de unas condiciones a otras. El polipropileno por ejemplo, se vuelve frágil cuando se somete a bajas temperaturas.
Operacionabilidad	Se refiere a la aptitud del material para ser operado dentro de una línea de empackado. Por ejemplo, si se utiliza un material de empaque que no tiene buenas propiedades de deslizamiento se puede atascar en la línea de empackado.
Conveniencia	Se refiere a las características que hacen que un empaque sea el ideal para un determinado producto. Aspectos como el peso, la ergonomía y la durabilidad, entre otros, deben ser considerados al seleccionar un material. Los productos que no se consumen completamente una vez abiertos y que pueden permanecer empackados por mucho tiempo, requieren de un empaque cuyo material de empaque sea duradero.
Aspectos mercadológicos	Facilidad de impresión, brillo, transparencia o claridad. Algunos productos, como las artesanías y las confecciones, requieren ser vistas por el cliente final antes de la compra, por lo cual es preferible el uso de empaques transparentes o con ventanas que permitan apreciar el producto.
Aspectos económicos	Costos de materiales, de almacenamiento, de producción. Un material de empaque determinado puede tener un costo tal que su utilización, para un producto, sea poco rentable.
Aspectos legales	Legislación y normativa vigente en cuanto al uso de materiales de empaque en los países de destino. El policloruro de vinilo (pvc) no es permitido en algunos países como Alemania.
Disponibilidad y Factibilidad del proceso	Se debe considerar la disponibilidad de proveedores de los materiales de empaque a seleccionar. Si se selecciona un material de empaque de difícil consecución, es posible, que el exportador no pueda cumplir con entregas por no disponer de material de empaque. Igualmente se debe considerar la factibilidad del proceso requerido para producir el empaque.

FUENTE : [www.procolombia.co](http://www.procolombia.co)

## II. OPERATIVIDAD EN LA IMPORTACIÓN POR VÍA POSTAL (LOGÍSTICA DEL ENVÍO Y RECEPCIÓN)

### 2.1 Proceso operativo de la DFI de un envío postal hasta Ecuador (desaduanado)

Una vez ingresadas las mercancías amparadas al régimen de excepción de “Tráfico Postal Internacional” a zona primaria, se realizarán los respectivos traslados, con autorización del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a los centros de acopio de Guayaquil y Quito del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, en los medios de transporte registrados ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

El Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, será el responsable ante los usuarios de sus servicios, por cualquier pérdida o daño de los paquetes que se den desde su traslado desde las Zonas de Distribución hasta el destino final de los mismos.

Una vez realizado el aforo, el servidor aduanero de los centros de acopio del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, realizará la liquidación respectiva y la entregará a este último para que se notifique al destinatario y se cancelen los valores correspondientes. Se procederá con la entrega de la mercancía al beneficiario final siempre que la liquidación se encuentre cancelada.

Cuando el destinatario o consignatario final (beneficiario), rechace el envío, deberá presentar un documento en el cual exprese tal rechazo y solicitará el abandono expreso de la carga ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

En el caso antes mencionado, el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, podrá optar por una de las siguientes opciones, de acuerdo a lo que esté indicado en los formularios utilizados para el efecto:

- a) Devolución al remitente por el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, de conformidad con los reglamentos relativos a encomienda postales y el manual de EMS (Express Mail Service) de la Unión Postal Universal, con la eliminación de la Liquidación Manual de tributos generados; y,
- b) Abandono tácito o expreso a favor del Estado.

Las mercancías no aptas para el consumo humano serán destruidas bajo supervisión del distrito aduanero.

A más de los casos previstos para la declaratoria de abandono tácito, determinados en el Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su Reglamento; de acuerdo a lo establecido en el Convenio de la Unión Postal Universal, se considerarán los casos que se detallan a continuación:

- a) En el servicio postal certificado, correspondencia ordinaria y paquetes postales consignados al operador público del servicio postal oficial del Ecuador, la falta de presentación del destinatario final dentro del plazo de 3 (tres) meses y siempre que tenga la notificación del exterior para su no reexpedición, de conformidad con el reglamento relativo a las encomiendas postales del Convenio de la Unión Postal Universal, contados a partir de la fecha en la cual se efectuó el aviso de llegada de la encomienda postal; y
- b) En los correos EMS, la falta de presentación del destinatario final dentro del plazo de 15 (quince) días calendario y siempre que tenga la notificación del exterior para su no reexpedición, contados a partir de la fecha en la cual se efectuó el aviso de llegada del correo EMS.

Si no pudiese entregarse el aviso de llegada de los paquetes EMS, Servicio Postal Certificado, Correspondencia Ordinaria y Paquetes Postales al destinatario, el plazo para la declaración del abandono tácito será contabilizado a partir de la llegada.

El Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, en los casos establecidos en los literales a) y b) del presente artículo, informará al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador sobre las mercancías en abandono y las que van a ser reexpedidas, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al consignante.

Se configurará abandono expreso cuando el destinatario renuncie a favor del Estado, en forma escrita la propiedad de las mercancías posterior al aviso de llegada, de conformidad con lo dispuesto en el Libro V del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones y su Reglamento. La devolución de la carga postal, conforme a la normativa establecida por la Unión Postal Universal, saldrán del país por el distrito aduanero por el que ingresaron.

Es importante señalar que una traba al normal proceso de la DFI son los embalajes de madera que no están tratados y sellados conforme a la Norma Internacional NIMF-15, cuando estos son detectados el puesto de custodia de turno del SENAE los inmoviliza para su reembarque lo cual obviamente afectara a las mercancías que ese inadecuado embalaje conservaba.

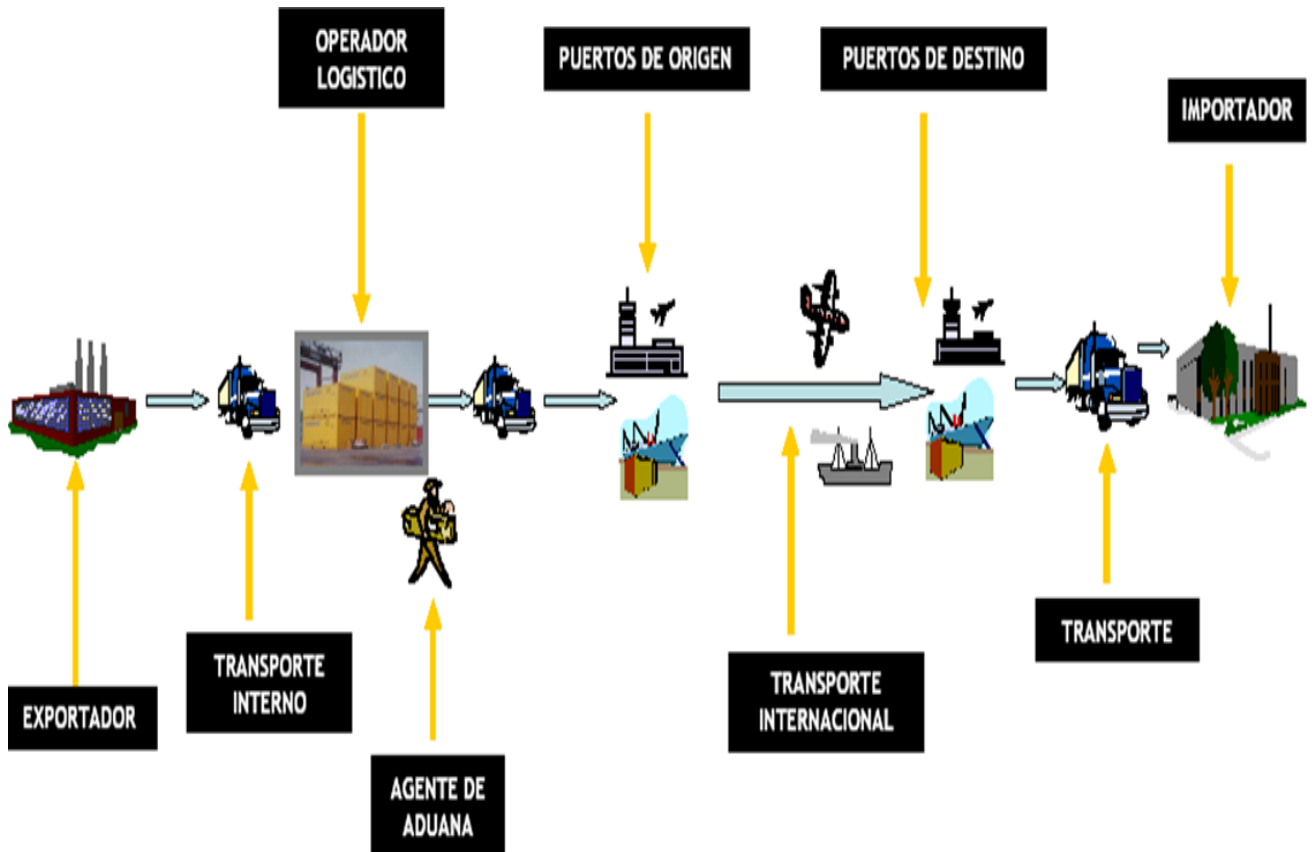
### **Control Posterior**

Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago de los tributos al comercio exterior el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá someter a verificación las declaraciones aduaneras, así como toda información que posea cualquier persona natural o jurídica que guarde relación con mercancías importadas.

Para la determinación de las declaraciones aduaneras sujetas al control posterior se emplearán sistemas de gestión de riesgo. Si se determina que la declaración adoleció de errores, que den lugar a diferencias a favor del sujeto activo, se procederá a la rectificación respectiva sin perjuicio de las demás acciones que

legalmente correspondan, la rectificación de tributos en firme, será título ejecutivo y suficiente para ejercer la acción coactiva.

### Distribución Física Internacional para la Liberación de las Mercancías arribadas por la vía Postal



**FUENTE:** Aduana de Ecuador (<https://www.aduana.gob.ec/>)

#### 2.2 Relación de oficinas postales en Ecuador

##### OFICINA POSTAL EN QUITO

OFICINA MATRIZ QUITO / Eloy Alfaro N29-50 y 9 de octubre

TELEFONO: (593-2) 3828 400

SERVICIO AL CLIENTE: [servicioalcliente@correosdeecuador.gob.ec](mailto:servicioalcliente@correosdeecuador.gob.ec)

Atención de lunes a viernes de 8:00 am – 6:00 pm.

##### OFICINA POSTAL GUAYAQUIL

GUAYAQUIL / Ciudadela Sauces 7, entre Av. José María Egas y Calle 13 PBX

TELEFONO: (593-4) 2590310

Atención de lunes a viernes de 8:00 am – 6:00 pm.

##### OFICINA POSTAL CUENCA

CUENCA / Borrero y Gran Colombia esq.

TELEFONO: (593-7) 2835020





Atención de lunes a viernes de 8:00 am – 6:00 pm.



**FUENTE:** Ecuador Transparente (<http://www.ecuadortransparente.com>)

### **2.3 Costos para retirar las mercancías postales en Ecuador**

Ecuador inicio en marzo del 2017 la aplicación de una salvaguardia a través de sobretasas arancelarias, esto implica un impacto directo en los costos que debe hacer un importador para nacionalizar un producto debido a que significa un arancel sobre otro. Por ejemplo, si un artículo tenía 30% de arancel y sobre este se fija una sobretasa del 45%, el recargo real para el producto importado llega al 75%. Además de pagar los aranceles a los empresarios les corresponde, tal y como se encuentra vigente, el pago del Impuesto al valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE / esto último dependiendo del bien).

ALIMENTOS				
Producto	Tasa actual	Sobretasa	Total	
Carne de res	20%	45%	65%	<b>45%</b> SOBRETASA 
Carne porcina	45%	45%	90%	
Cebolla perla	25%	45%	70%	
Limón	25%	45%	70%	
Manzana, pera	17%	45%	62%	
LICORES				
Producto	Tasa actual	Sobretasa	Total	
Cerveza	- 1%	25%	26%	<b>25%</b> SOBRETASA 
Vino	- 1%	25%	26%	
Vodka	- 1%	25%	26%	
Whisky	- 1%	25%	26%	
Crema de licor	- 1%	25%	26%	
		+ USD 0,25 Grado alcohólico por litro		
ROPA				
Producto	Tasa actual	Sobretasa	Total	
Camisas de punto	10%	25%	35%	<b>25%</b> SOBRETASA 
Blusa para mujer	10%	25%	35%	
Ropa interior	10%	25%	35%	
Camisetas	10%	25%	35%	
Ropa para bebé	10%	25%	35%	
		+ USD 5,5 por kg		
CONSTRUCCIÓN				
Producto	Tasa actual	Sobretasa	Total	
Baldosas	5%	25%	30%	<b>25%</b> SOBRETASA 
Palas	10%	5%	15%	
Serruchos	0%	5%	5%	
Playo o alicate	0%	15%	15%	
Martillos	10%	15%	25%	
		+ USD 0,14/Kg		

FUENTE: ([www.elcomercio.com/actualidad/salvaguardias-aranceles-balanza-pagos-consumo.html](http://www.elcomercio.com/actualidad/salvaguardias-aranceles-balanza-pagos-consumo.html))

EJEMPLO: Si usted trae algo que cuesta US\$ 100 y pesa 2kg, deberá hacer el siguiente cálculo:

PRECIO FOB	US\$ 100,00
FLETE (US\$ 1,50 x 2 kg)	US\$ 3,00
SEGURO (2% del FOB + FLETE = US\$ 103)	US\$ 2,06
TOTAL CIF	US\$ 105,06
AD-VALOREM (Arancel cobrado a las mercancías)	US\$ 21,01
(Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador = 20% del CIF)	(20% de US\$105,06)
FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia)	US\$ 0,52
(Impuesto que administra el INFA = 0,5% del CIF)	(0,5% de US\$105,06)
I.C.E. (Impuesto a Consumos Especiales) *	US\$ 0,00
(Administrado por el SRI • Cuando aplique)	No aplica en este ejemplo

SALVAGUARDIA (Recargo Ad-Valorem) (Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador • 35% del CIF)	US\$ 36,77 (35% de US\$105,06)
<b>Subtotal para cálculo de I.V.A.</b> (CIF + ADV + FODINFA + ICE + RECARGO = \$163,36)	
I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) (Administrado por el SRI = 12% del Subtotal I.V.A.)	US\$ 19,60 (12% de US\$163,36)
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>US\$ 77,90</b>

FUENTE: <http://www.senderoweb.com/senderoweb/index.php/10-artmod4/55-como-se-calculan-los-impuestos-de-los-bienes-tributables>

\* Para el caso de bienes y servicios gravados con ICE, se podrán aplicar tributos específicos o en función al ad valorem, los bienes gravados son: productos del tabaco y sucedáneos del tabaco, bebidas gaseosas, perfumes y aguas de tocador, video juegos, armas de fuego, armas deportivas y municiones exceptos aquellos adquiridos por la fuerza pública, focos incandescentes, cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, vehículos motorizados de transporte terrestre, aviones, avionetas, motos acuáticas, cigarrillos y bebidas alcohólicas incluida la cerveza.

### Costos Adicionales

Adicional a lo antes mencionado es importante determinar los costos adicionales por los cuales transitara su envío postal ya que a su arribo y según las condiciones aduaneras aceptadas por la legislación tributaria de comercio exterior del Ecuador es probable que la operatividad genera mayores sobrecargos que a continuación detallamos:

Almacenaje	:	\$ 2.00 por kilo coberturando hasta 05 días
Reempaques	:	dependiendo del estado del embalaje del envío
Inspecciones	:	según la posición arancelaria de las mercancías
Entrega	:	cuando la 1era entrega no se realice exitosamente
Ag. Aduanas	:	\$ 170.00 + IVA como costo de servicios (si se requiere)
Documentación:	:	cuando se requieran permisos especiales

## III. OFERTA EXPORTABLE Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

## 3.1 Importaciones en Ecuador por sectores económicos

2016				
IMPORTACIONES SEGÚN USO O DESTINO ECONÓMICO ( VALOR FOB MILLONES DE \$\$)				
MES	IMPORTACIONES	Bienes de Consumo	Materias Primas	Bienes de Capital
Enero	1,278,041	271,161	470,011	330,598
Febrero	1,204,652	265,620	439,790	327,844
Marzo	1,207,822	252,817	454,644	315,296
Abril	1,151,799	270,077	419,137	294,537
Mayo	1,169,246	256,435	421,316	332,491
Junio	1,217,137	235,698	438,587	324,400
Julio	1,175,282	267,342	400,844	283,792
Agosto	1,449,299	291,665	538,882	359,308
Septiembre	1,329,795	269,977	507,580	326,084
Octubre	1,392,983	377,416	480,176	318,654
Noviembre	1,473,329	316,324	558,907	364,259
Diciembre	1,495,774	295,091	557,826	363,945
<b>TOTAL</b>	<b>15,545,157.35</b>	<b>3,369,626</b>	<b>5,687,700</b>	<b>3,941,210</b>

FUENTE: Declaración Aduanera de Importación

## 3.2 Principales productos exportados por Exporta Fácil a Ecuador

Ecuador es aún un mercado esquivo para el destino de nuestros productos a través del programa EXPORTA FÁCIL, no hemos podido penetrar de manera eficiente debido a los sobrecostos que el gobierno ecuatoriano recarga a sus importaciones, precisamente en el año 2016 a través de este programa se exportaron 0.1 toneladas equivalentes a pocos más de \$10.500 mil dólares americanos en términos FOB.

Por otro lado, en el año 2017 (Enero – Julio) se exportó 0.1 toneladas equivalentes a \$ 1.800 dólares americanos en términos FOB.

PAÍS	EXPORTA FÁCIL			
	2016		2017 (Julio)	
	Valor FOB en miles de US\$	Toneladas	Valor FOB en miles de US\$	Toneladas
ECUADOR	10.7	0.1	1.8	0.1

FUENTE : SUNAT <http://www.sunat.gob.pe/>

Según ADEX y la SUNAT destacan los siguientes productos:

- Galletas dulces y saladas
  - Pinturas marinas anticorrosivas
  - Almidón de maíz
  - Artículos de la industria plástica
  - Pasta de tomate
  - Tapas de hojalata
- 
- Prendas de vestir de tejido de punto
  - Tejidos textiles
  - Jean y derivados
  - Accesorios para mascarillas de protección
  - Maíz dulce
  - Yeso natural
  - Cables de fibra acrílica
  - Productos de la industria del caucho
  - Ajinomoto
  - Cajas, tapas y accesorios para baterías
  - Redes confeccionadas para la pesca
  - Rotuladores y marcadores
  - Leche Evaporada
  - Suelas y tacones para calzado
  - Melaza de caña
  - Compresas y artículos para la higiene personal
  - Productos veterinarios
  - Salsa mayonesa
  - Juntas metaloplásticas

### 3.3 Oportunidades de negocios para realizar envíos postales a Ecuador

Ecuador en mayo 2016 prohibió la entrada a nueve productos peruanos, estas medidas desde el punto de vista económico y monetario se generan por la aguda escasez de divisas en Ecuador y, como usa el dólar como moneda de intercambio, se traduce en una escasez de dólares. En vista de ello ha introducido medidas incluyendo la licencia previa para restringir las importaciones.

Ya en el año 2014 Ecuador prohibió, en forma unilateral, el ingreso de productos colombianos y peruanos a su territorio, argumentando la existencia de dumping y otras violaciones a las normas de la Organización (OMC). El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina revirtió parcialmente esta ilegal prohibición y hoy aún hay productos restringidos al ingreso al mercado ecuatoriano.

El comercio de bienes intrandino disminuye en lugar de incrementarse, como se espera de una integración que dejó de ser una Zona de Libre Comercio para constituirse en una Unión Aduanera, imperfecta pero formalmente de ese nivel.

Esperamos que esta situación se revierta ya que cualquier intento de fortalecer nuestra oferta exportable en el mercado ecuatoriano, bajo estas condiciones, no surtirán los efectos esperados a fin de retomar los niveles exportados años atrás.

### **Intereses de Ecuador**

Ecuador es un mercado de 14.2 millones de consumidores, que brinda importantes oportunidades de negocio a los productos peruanos, porque existe un idioma común y, gustos y costumbres similares con los consumidores y empresarios ecuatorianos.

Los productos peruanos de los sectores de materiales y acabados para la construcción (MAC) y plásticos tienen interesantes oportunidades de incrementar su presencia en mercados regionales como Ecuador, según un estudio realizado por PromPeru sobre materiales y acabados para la construcción.

Ecuador viene mostrando un crecimiento interesante en el área de infraestructura, principalmente en lo que corresponde a vivienda, carreteras y puentes, los productos que más requieren son cemento, hierro, yeso, agregados, cales y carbonatos, los cuales pueden ser proporcionados por las empresas peruanas.

El sector de plásticos de Ecuador presenta interesantes oportunidades también. Otro escenario potencial son los envases donde Perú se ubica como principal proveedor, los más solicitados son las tuberías, uniones, codos y llaves.

El Perú tiene oportunidad de colocar en el mercado ecuatoriano prendas de vestir, especialmente de algodón y de fibras sintéticas, cables acrílicos y modacrílicos, tejidos de punto de algodón, hilados de algodón, calzado para niños y jóvenes. Además de pisos y revestimientos cerámicos, mármol, cerraduras, cables eléctricos y jabones.

## IV. OFERTA LOGÍSTICA

## 4.1 Relación de empresas Courier presentes en Ecuador



**SKYNET WORLDWIDE EXPRESS**  
*The Partnership that delivers*

**SKYNET WORLDWIDE EXPRESS**  
DIRECCIÓN : Amazonas N47–205 y Río Palora, Edif  
Hammonia, Vtas UIO – vozantes 376 América,  
Ops UIO Ecuador  
TELÉFONO: (593 2) 2272843  
<http://www.skynet.net>



**TNT**  
THE PEOPLE  
NETWORK

**TNT ECUADOR - GUAYAQUIL**  
DIRECCIÓN : Av. De las américas 900 y Alejandro  
Andrade GUAYAQUIL , GUAYAS - ECUADOR  
TELÉFONO: 04-2280440  
<https://www.tnt.com/>



**UPS ECUADOR – QUITO**  
DIRECCIÓN: Calle de los cipreses lote 26 y de las  
Avellanas entre av. Eloy Alfaro y av. 10 de Agosto  
TELÉFONO: 04-2280440  
<https://www.ups.com>



### FEDEX EXPRESS – QUITO

DIRECCIÓN: Av. Galo Plaza Lasso N° 7364 y

Antonio Basantes, QUITO - ECUADOR

TELÉFONO: 04-2280440

<https://www.fedex.com>



### DHL EXPRESS - GUAYAQUIL

DIRECCIÓN: Calle 12C NO, Guayaquil 090512,

ECUADOR

TELÉFONO: +593 4-259-8600

<http://www.dhl.com.pe>